

Curso Argentino Suc. 43(B)	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 420
	TARIFA REDUCIDA Concesión N° 4033

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

42ª REUNION — 4ª SESION EXTRAORDINARIA —
DICIEMBRE 27 Y 28 DE 1989

Presidencia de los señores diputados Alberto Reinaldo Pierrri
y Angel Mario D'Ambrosio

Secretarios: doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo, Alberto
Edgardo Balestrini y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: doctores Juan Estrada, Enrique Horacio Picado
y señor Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Germán Darío B-02-01
 ADAIME, Felipe Teófilo A-05-14
 ADAMO, Carlos A-22-01
 AGUNDEZ, Jorge Alfredo B-18-02
 ALASINO, Augusto José María A-08-01
 ALENDE, Oscar Eduardo B-01-12
 ALESSANDRO, Julio Darío A-01-01
 ALTERACH, Miguel Ángel B-14-01
 ALVAREZ, Héctor Claudio B-14-01
 ALVAREZ ECHAGUE, Raúl Ángel A-01-01
 ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo A-16-02
 ANTELO, José María Dámaso A-21-03
 ARAMOUNI, Alberto A-01-07
 ARANDA, Saturnino Danñti A-21-01
 ARCENAGA, Normado A-17-01
 ARGANARÁS, Heraldo Andrés A-04-02
 ARMAGNAGUE, Juan Fernando A-13-02
 AVELÍN, Alfredo B-19-16
 AVILA, Mario Efraín A-22-02
 AVILA GALLO, Ezequiel José B. A-24-17
 AYALA, Juan Carlos B-06-01
 BADRÁN, Julio A-04-01
 BAGLINI, Raúl Eduardo B-13-02
 BALANDA, Mariano Pedro A-14-02
 BALESTRINI, Miguel Alberto B-04-01
 BALL LIMA, Guillermo Alberto A-01-01
 BARBEITO, Juan Carlos A-18-01
 BASSANI, Angel Marcelo B-01-02
 BAYLAC, Juan Pablo B-01-02
 BELTRÁN, Carlos Roberto B-06-01
 BEBHONGARAY, Antonio Tomás B-11-02
 BISCIOTTI, Victorio Osvaldo B-01-02
 BLANCO, Oscar Alberto B-01-01
 BORDA, Osvaldo B-01-01
 BORDIN CAROSIO, Hugo Antonio B-13-01
 BOTELLA, Orosia Inés A-02-01
 BEARD, Noel Eugenio B-05-02
 BREST, Diego Francisco A-05-02
 BRITOS, Rolando Roque A-21-01
 BROOK, Mario Carlos B-04-02
 BRUNATI, Luis Pedro B-01-01
 BUDINO, Eduardo Horacio A-01-01

CABRERA, Gerardo B-21-01
 CAPIERO, Juan Pablo B-01-01
 CALLEJA, Ovidio Amitcar B-21-01
 CAMAÑO, Dante Alberto B-01-01
 CAMAÑO, Graciela B-01-01
 CANATA, José Domingo B-02-01
 CANTOR, Rubén A-08-01
 CAPPELLERI, Pascual A-01-01
 CAPUTO, Dante María B-02-01
 CARRERAS, Porfirio Mario B-21-01
 CARRIZO, Raúl Alfonso Correas A-04-01
 CARRIZO, Victor Eduardo A-50-01
 CASARI de ALARCIA, María Leonor B-04-01
 CASAS, David Jorge A-16-01
 CASTILLO, José Luis A-01-01
 CASTILLO, Oscar Aníbal B-03-01
 CAVALLARI, Juan José B-01-01
 CAVIGLIA, Franco Agustín A-01-01
 CLERICI, Federico B-01-01
 CORCHUELO BLASCO, José Manuel B-07-01
 CORTESE, Lorenzo Juan A-04-01
 CRAMARO, Hugo Arnaldo B-22-01
 CRUCHAGA, Melchor René A-01-01
 CRUZ, Roberto Aníbal A-01-01
 CRUZ, Washington Jesús B-19-01
 CURI, Oscar Horacio A-13-01
 CURTO, Hugo Omar A-01-01
 CUSTER, Carlos Luis A-01-01
 DALMAU, Héctor Horacio A-14-01
 D'AMBROSIO, Angel Mario A-21-01
 DE MARTINO, Victor Amador B-01-01
 DÍAZ BANCALARI, José María A-01-01
 DÍAZ LOZANO, Julio César B-24-01
 DI CAPRIO, Marcos Antonio A-01-01
 DOMÍNGUEZ, Roberto Rubén B-19-01
 DUMÓN, José Gabriel A-01-01
 DURANOÑA y VEDIA, Francisca de A-01-01
 DUSSOL, Ramón Adolfo B-06-01
 ECHEVARRÍA, Luis María B-01-01
 ELÍAS, Angel Mario B-21-01
 ENDEIZA, Eduardo Aníbal B-18-01
 ESPECHE, Alberto Luis B-17-01
 ELGUERAS, Ricardo Ernesto A-11-01
 FERNANDEZ, Aníbal B-06-01

FERNÁNDEZ, Roberto Carlos B-01-01
 FERNÁNDEZ, Roberto Enrique B-01-01
 FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde A-01-07
 FERREYRA, Benito Orlando A-24-02
 FERREYRA, Eduardo Mario B-08-01
 FESCINA, Andrés J. B-02-11
 FIGUERAS, Ernesto Juan B-01-02
 FLORES, Rafael Horacio B-20-01
 FORMOSA, Salvador Cayetano A-09-01
 FREYTES, Carlos Guido A-07-01
 FURQUE, José Alberto A-03-02
 GARAY, Nicolás Alfredo B-05-08
 GARCÍA, Pedro Alberto B-01-12
 GARCÍA, Roberto Juan A-02-01
 GARCÍA CUERVA, Ignacio Santiago B-01-03
 GATTI, Héctor Ángel B-01-04
 GENTILE, Jorge Horacio A-01-04
 GERMANO, Alberto Raúl B-24-06
 GÓMEZ, Roque Julio César B-08-01
 GÓMEZ MIRANDA, María Florentina A-02-02
 GONZÁLEZ, Alberto Ignacio B-13-18
 GONZÁLEZ, Luis Mario B-21-02
 GONZÁLEZ, Oscar Félix B-04-01
 GONZÁLEZ GASS, Gabriela B-02-02
 GUERRERO, Antónino Isaac B-24-01
 HERNÁNDEZ, Santos Abel B-01-01
 HERRERA, Bernardo Eligio A-12-01
 HERRERA, Luis Fernando B-02-03
 IERABIA, José María A-01-03
 IGLESIAS, Evaristo Constantino B-01-02
 IRIBARNE, Alberto Juan Bautista B-02-01
 JALIL, Luis Julián B-15-10
 JAROSLAVSKY, César A-03-02
 KRAEMER, Bernhard A-20-02
 LAMBERTO, Oscar Santiago B-21-01
 LÁZARA, Simón Alberto A-02-23
 LENCINA, Luis Ascensión A-24-02
 LÓPEZ, Jorge Antonio B-13-01
 LÓPEZ, José Remigio A-01-01
 LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo B-17-01
 LÓPEZ de ZAVALÍA, Fernando Justo B-24-06
 MACHADO, Oscar Alfredo B-16-02
 MACHICOTE, Jorge B-12-01
 MAGGI, Juan Alberto B-01-01
 MANRIQUE, Luis Alberto A-19-01
 MANZANO, José Luis A-13-01
 MARCÓ, Jorge Raúl B-08-02
 MARELLI, Mabel G. de B-14-02
 MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo A-17-02
 MARTÍNEZ, Luis Alberto B-19-01
 MARTÍNEZ GARBINO, Jaime Gustavo B-03-01
 MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel José A-04-02
 MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael B-02-05
 MATZKIN, Jorge Rubén B-11-01
 MENDEZ DOYLE de BARRIO, María Luisa A-22-02
 MERINO, Eubaldo A-01-01
 MONJARDÍN de MASCI, Ruth A-01-11
 MONTEVERDE, Carlos Roberto B-02-01
 MOSCA, Carlos Miguel Angel A-01-02
 MOTA, José Carlos A-13-01
 MUGNOLO, Francisco Miguel A-01-02
 NAGUL, Miguel Camel A-24-01
 NATALE, Alberto Adolfo B-21-05
 NERI, Aldo Carlos A-02-02
 ORGAZ, Alfredo A-04-02
 ORIETA, Gaspar Baltazar A-22-01
 ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Ángel B-04-02
 OSOVNIKAR, Luis Eduardo A-15-02
 PACCÉ, Daniel Victorio A-06-01
 PAMPURO, José Juan Bautista A-01-01
 PARENTE, Rodolfo Miguel B-03-02
 PARRA, Luis Ambrosio A-21-01
 PARRILLI, Oscar Isidro José B-15-01
 PASCUAL, Rafael Manuel A-02-03
 PAZ, Fernando Enrique A-10-01
 PEPE, Lorenzo Antonio A-01-01
 PETELL, Juan Carlos A-09-02
 PIPERLI, Alberto Reinaldo B-01-01
 POLO, Miguel Ángel A-09-20

PROFILI, Gerardo Pedro B-01-01
 PRÓNE, Alberto Josué B-01-01
 PUERTA, Federico Ramón A-14-01
 PUGLIESE, Juan Carlos A-01-01
 QUEZADA, Rodolfo Héctor B-15-01
 RAIMUNDI, Carlos Alberto B-01-01
 RAMOS, Daniel Omar A-01-01
 RAMOS, José Carlos A-09-01
 RAUBER, Cleto A-14-01
 REINALDO, Luis Aníbal¹ A-21-01
 REQUEJO, Roberto Vicente A-16-01
 RODRIGO, Osvaldo A-01-01
 RODRÍGUEZ, Jesús A-02-01
 RODRÍGUEZ, Jorge Alberto B-11-01
 RODRÍGUEZ, Raúl Eduardo B-23-01
 ROGGERO, Humberto Jesús A-04-01
 ROMERO, Carlos Alberto A-12-01
 ROMERO, Humberto Antonio B-05-01
 ROMERO, Julio A-05-01
 ROSALES, Carlos Eduardo A-03-01
 ROSSO, Carlos José A-15-01
 ROY, Irma A-01-01
 RUIZ, Ángel Rafael B-18-01
 SAADI, Luis Alberto B-03-01
 SABIO, Juan Carlos B-01-01
 SACKS, Rubén Rodolfo B-21-01
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón A-08-01
 SALVADOR, Daniel Marcelo B-01-01
 SAMID, Manuel Julio B-01-01
 SANCASSANI, Benito Gandhi E. A-19-11
 SEGUÍ, Héctor Miguel B-19-01
 SILVA, Roberto Pascual A-21-01
 SÓCCHI, Hugo Alberto A-01-02
 SODERO NIEVAS, Víctor Hugo B-16-01
 SORIA, Carlos Ernesto A-16-01
 SOTELLO, Rafael Rubén A-06-01
 STORANI, Conrado Hugo B-04-02
 STORANI, Federico Teobaldo M. A-01-03
 SUÁREZ, Juan Carlos A-11-01
 SUREDA, Ángela Gerónima B-20-02
 TAPARELLI, Juan Carlos A-21-01
 TAVANO, Juan Bruno B-01-01
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique A-02-02
 TOMA, Miguel Ángel B-02-01
 TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo A-05-02
 URULLO, Roberto Augusto B-17-13
 URIONDO, Luis Enrique Ramón B-22-01
 VALERGA, Carlos María A-01-02
 VALLEJOS, Enrique Horacio A-21-01
 VARELA CID, Eduardo A-04-01
 VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco A-24-01
 VEGA ACIAR, José Omar A-12-02
 VENESIA, Gualberto Edgardo B-21-01
 VILLEGAS, Juan Orlando A-18-01
 VOLTA, Bruno Alberto B-22-02
 YOMA, Jorge Raúl B-12-01
 YOUNG, Jorge Eduardo A-01-02
 ZAMBIANCHI, Carlos B-09-02
 ZAMORA, Federico B-01-03
 ZAMORA, Luis Fernando B-01-19
 ZARACHO, Evelio Argentino B-01-01
 ZAVALEY, Jorge Hernán A-07-02

AUSENTES, CON LICENCIA:

ÁLVAREZ, Carlos Alberto B-02-01
 MOURE, Juan Manuel B-01-02
 PURICELLI, Arturo B-20-01
 VANOSSI, Jorge Reinaldo B-02-02

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:

AGUADO, Jorge Rubén B-01-03
 ALBAMONTE, Alberto Gustavo A-02-03

¹ A solicitud del señor diputado, a partir del Diario de Sesiones del 17 de enero de 1990 se consignará su nombre como Aníbal Reinaldo.

ROGARAY, Alvaro Carlos	A-02-03
RICUA, Jorge	B-23-02
ARDO, Manuel	A-07-01
ASSIA, Antonio	A-13-01
SALESIO de VIOLA, Adelina Inés	B-02-03
DE LA SOTA, José Manuel	B-04-01
ROMÍNGUEZ, Jorge Manuel R.	A-02-01
STÉVEZ BOERO, Guillermo Emilio	A-21-21
IGUEROA, Pedro Octavio	B-10-09
POLLONI, Jorge Oscar	A-17-13
MONTELA, Moisés Eduardo	B-01-01
GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles	A-01-04

LARRABURU, Dámaso	A-01-01
LIZURUME, José Luis	B-07-02
LUQUE, Angel Arturo	B-03-01
MARTIN de DE NARDO, Marta	B-09-01
RIUTORT, Olga Elena	A-19-01
ROMERO, Roberto	A-17-01
SIRACUSANO, Héctor	A-02-03
SORIA ARCH, José María	B-04-02

AUSENTES, CON AVISO:

GUZMÁN, María Cristina	A-10-09
------------------------	---------

Nota: Se consigna respecto de cada señor diputado una indicación destinada a informar sobre la fecha de terminación de su mandato, el distrito electoral que representa y el bloque parlamentario al cual pertenece. Las letras A y B corresponden respectivamente a los mandatos que concluyen el 9 de diciembre de 1991 y el 9 de diciembre de 1993; el número que sigue indica el distrito electoral respectivo, conforme a la equivalencia que se registra a continuación, y el número que figura en último término designa al bloque parlamentario, conforme a la equivalencia que aparece también a continuación.

Distritos electorales: 01, Buenos Aires; 02, Capital Federal; 03, Catamarca; 04, Córdoba; 05, Corrientes; 06, Chaco; 07, Chubut; 08, Entre Ríos; 09, Formosa; 10, Jujuy; 11, La Pampa; 12, La Rioja; 13, Mendoza; 14, Misiones; 15, Neuquén; 16, Río Negro; 17, Salta; 18, San Luis; 19, San Juan;

20, Santa Cruz; 21, Santa Fe; 22, Santiago del Estero; 23, Tierra del Fuego; 24, Tucumán.

Bloques parlamentarios: 01, Justicialista; 02, Unión Cívica Radical; 03, Unión del Centro Democrático; 04, de la Democracia Cristiana; 05, Demócrata Progresista; 06, Fuerza Republicana; 07, Humanismo y Liberación-Frente Social; 08, Liberal de Corrientes; 09, Movimiento Popular Jujeco; 10, Movimiento Popular Neuquino; 11, Partido Federal-C.F.L.; 12, Partido Intransigente; 13, Partido Renovador de Salta; 14, Autonomista de Corrientes; 15, Bloquista de San Juan; 16, Cruzada Renovadora; 17, Defensa Provincial-Bandera Blanca; 18, Demócrata de Mendoza; 19, Movimiento al Socialismo-Izquierda Unida; 20, Movimiento de Integración y Desarrollo; 21, Movimiento Popular Rionegrino; 22, Partido Blanco de los Jubilados; 23, Partido Socialista Unificado; 24, Unidad Socialista.

SUMARIO

- 6. Izamamiento de la bandera nacional. (Pág. 6478.)
- 7. Juramento e incorporación del señor diputado electo por el distrito electoral de San Luis don Angel Rafael Ruiz. (Pág. 6478.)
- 8. Asuntos entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 6478.)
- 9. Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 6480.)
- 10. Moción de orden del señor diputado Martínez (L. A.) de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de diferir las instancias reglamentarias destinadas a rendir homenajes y a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas. Se aprueba. (Pág. 6480.)
- 11. Moción de orden del señor diputado Bisciotti de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de formular proposiciones para el tratamiento de su proyecto de declaración por el que se expresa oposición a la privatización o concesión del puerto Quequén y cuestiones conexas (2.449-D.-89). Se aprueba. (Página 6480.)

- 7. Moción del señor diputado Bisciotti de que se trate sobre tablas el asunto al que se refiere el número 6 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 6481.)
- 8. Aclaración del señor diputado Manzano con motivo de expresiones vertidas por el señor diputado González (L.M.). (Pág. 6486.)
- 9. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 6486.)
- 10. Moción de orden del señor diputado Martínez (L. A.) de que la Honorable Cámara se constituya en comisión para emitir dictamen sobre el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Instituto Nacional de Previsión Social y se introducen modificaciones en el decreto-ley 1.285/58 y su modificatoria la ley 23.473, de organización de la justicia nacional (84-S.-89). Se aprueba. (Pág. 6488.)
- 11. La Honorable Cámara, constituida en comisión, estudia el proyecto de ley en revisión al que se refiere el número 10 de este sumario. Se adopta como dictamen el texto de dicho proyecto. (Pág. 6488.)
- 12. Consideración del dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión en el asunto al que se refieren los números 10 y 11 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Página 6503.)
- 13. Moción de orden del señor diputado Martínez (L. A.) de que se aplace el tratamiento de asuntos incluidos en el plan de labor a efectos de considerar en primer término el proyecto de ley en revisión

...ro Carlos	A-02-03
	B-23-02
	A-07-01
	A-13-01
...OLA, Adelina Inés	B-02-03
... José Manuel	B-04-01
...rge Manuel E.	A-02-01
...O, Guillermo Emilio	A-21-24
...to Octavio	B-10-09
...e Oscar	A-17-13
...és Eduardo	B-01-01
...uardo Aquiles	A-01-04

LARRABURU, Dámaso	A-01-01
LIZURUME, José Luis	B-07-02
LUQUE, Ángel Arturo	B-03-01
MARTIN de DE NARDO, Marta	B-09-01
RIUTORT, Olga Elena	A-19-01
ROMERO, Roberto	A-17-01
SIRACUSANO, Héctor	A-02-03
SONIA ARCH, José María	B-04-02

AUSENTES, CON AVISO:

GUZMÁN, María Cristina	A-10-09
------------------------	---------

designa respecto de cada señor diputado un destinada a informar sobre la fecha de su mandato, el distrito electoral y el bloque parlamentario al cual las letras A y B corresponden respectivamente. Los mandatos que concluyen el 9 de mayo de 1991 y el 9 de diciembre de 1993; que sigue indica el distrito electoral respectivo, la equivalencia que se registra en el padrón, y el número que figura en último lugar al bloque parlamentario, conforme a lo que aparece también a continuación.

Distritos electorales: 01, Buenos Aires; 02, Capital Federal; 03, Catamarca; 04, Córdoba; 05, Corrientes; 06, Chaco; 07, Chubut; 08, Entre Ríos; 09, Formosa; 10, Jujuy; 11, La Pampa; 12, La Rioja; 13, Mendoza; 14, Misiones; 15, Neuquén; 16, Paraná; 17, Salta; 18, San Luis; 19, San Juan;

20, Santa Cruz; 21, Santa Fe; 22, Santiago del Estero; 23, Tierra del Fuego; 24, Tucumán.

Bloques parlamentarios: 01, Justicialista; 02, Unión Cívica Radical; 03, Unión del Centro Democrático; 04, de la Democracia Cristiana; 05, Demócrata Progresista; 06, Fuerza Republicana; 07, Humanismo y Liberación-Frente Social; 08, Liberal de Corrientes; 09, Movimiento Popular Jujueño; 10, Movimiento Popular Neuquino; 11, Partido Federal-C.F.I.; 12, Partido Intransigente; 13, Partido Renovador de Salta; 14, Autonomista de Corrientes; 15, Bloquista de San Juan; 16, Cruzada Renovadora; 17, Defensa Provincial-Bandera Blanca; 18, Demócrata de Mendoza; 19, Movimiento al Socialismo-Izquierda Unida; 20, Movimiento de Integración y Desarrollo; 21, Movimiento Popular Rionegrino; 22, Partido Blanco de los Jubilados; 23, Partido Socialista Unificado; 24, Unidad Socialista.

SUMARIO

de la bandera nacional. (Pág. 6478.)

e incorporación del señor diputado electo al distrito electoral de San Luis don Angel González. (Pág. 6478.)

Entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del Poder Judicial. (Pág. 6478.)

para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 6480.)

Orden del señor diputado Martínez (L. 24.49-D-89) de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de diferir las reglamentarias destinadas a rendir honorarios por pedidos de informes o de pronto desahucio y mociones de preferencia o de sobre tablas. Se aprueba. (Pág. 6480.)

Orden del señor diputado Bisciotti de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de formular proposición de ley para el tratamiento de su proyecto de ley que se expresa oposición a la prórroga de la concesión del puerto Quequén y cuestiones. (2.449-D-89). Se aprueba. (Págs. 6480 y 6481.)

7. Moción del señor diputado Bisciotti de que se trate sobre tablas el asunto al que se refiere el número 6 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 6481.)

8. Aclaración del señor diputado Manzano con motivo de expresiones vertidas por el señor diputado González (L. M.). (Pág. 6486.)

9. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 6486.)

10. Moción de orden del señor diputado Martínez (L. A.) de que la Honorable Cámara se constituya en comisión para emitir dictamen sobre el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Instituto Nacional de Previsión Social y se introducen modificaciones en el decreto-ley 1.285/58 y su modificatoria la ley 23.473, de organización de la justicia nacional (84-S-89). Se aprueba. (Pág. 6488.)

11. La Honorable Cámara, constituida en comisión, estudia el proyecto de ley en revisión al que se refiere el número 10 de este sumario. Se adopta como dictamen el texto de dicho proyecto. (Pág. 6488.)

12. Consideración del dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión en el asunto al que se refieren los números 10 y 11 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Página 6503.)

13. Moción de orden del señor diputado Martínez (L. A.) de que se aplazé el tratamiento de asuntos incluidos en el plan de labor a efectos de considerar en primer término el proyecto de ley en revisión

ALSOGARAY, Alvaro Carlos	A-02-03
BERICUA, Jorge	B-23-02
CARDO, Manuel	A-07-01
CASSIA, Antonio	A-13-01
DALESIO de VIOLA, Adelina Inés	B-02-03
DE LA SOTA, José Manuel	B-04-01
DOMÍNGUEZ, Jorge Manuel R.	A-02-01
ESTÉVEZ BOERO, Guillermo Emilio	A-21-24
FIGUEROA, Pedro Octavio	B-10-09
FOLLONI, Jorge Oscar	A-17-13
FONTELA, Moisés Eduardo	B-01-61
GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles	A-01-04

LARRABURU, Dámaso	A-01-01
LIZURUME, José Luis	B-07-02
LUQUE, Ángel Arturo	B-03-01
MARTÍN de DE NARDO, Marta	B-09-01
RUTORT, Olga Elena	A-19-01
ROMERO, Roberto	A-17-01
SIRACUSANO, Héctor	A-02-03
SORIA ARCH, José María	B-04-02

AUSENTES, CON AVISO:

GUZMÁN, María Cristina	A-19-09
------------------------	---------

Nota: Se consigna respecto de cada señor diputado una indicación destinada a informar sobre la fecha de terminación de su mandato, el distrito electoral que representa y el bloque parlamentario al cual pertenece. Las letras A y B corresponden respectivamente a los mandatos que concluyen el 9 de diciembre de 1991 y el 9 de diciembre de 1993; el número que sigue indica el distrito electoral respectivo, conforme a la equivalencia que se registra a continuación, y el número que figura en último término designa al bloque parlamentario, conforme a la equivalencia que aparece también a continuación.

Distritos electorales: 01, Buenos Aires; 02, Capital Federal; 03, Catamarca; 04, Córdoba; 05, Corrientes; 06, Chaco; 07, Chubut; 08, Entre Ríos; 09, Formosa; 10, Jujuy; 11, La Pampa; 12, La Rioja; 13, Mendoza; 14, Misiones; 15, Neuquén; 16, Río Negro; 17, Salta; 18, San Luis; 19, San Juan;

20, Santa Cruz; 21, Santa Fe; 22, Santiago del Estero; 23, Tierra del Fuego; 24, Tucumán.

Bloques parlamentarios: 01, Justicialista; 02, Unión Cívica Radical; 03, Unión del Centro Democrático; 04, de la Democracia Cristiana; 05, Demócrata Progresista; 06, Fuerza Republicana; 07, Humanismo y Liberación-Frente Social; 08, Liberal de Corrientes; 09, Movimiento Popular Jujeco; 10, Movimiento Popular Neuquino; 11, Partido Federal-C.F.I.; 12, Partido Intransigente; 13, Partido Renovador de Salta; 14, Autonomista de Corrientes; 15, Bloquista de San Juan; 16, Cruzada Renovadora; 17, Defensa Provincial-Bandera Blanca; 18, Demócrata de Mendoza; 19, Movimiento al Socialismo-Izquierda Unida; 20, Movimiento de Integración y Desarrollo; 21, Movimiento Popular Rionegrino; 22, Partido Blanco de los Jubilados; 23, Partido Socialista Unificado; 24, Unidad Socialista.

SUMARIO

Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 6478.)

Juramento e incorporación del señor diputado electo por el distrito electoral de San Luis don Angel Rafael Ruiz. (Pág. 6478.)

Asuntos entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 6478.)

Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 6480.)

Moción de orden del señor diputado Martínez (L. A.) de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de diferir las instancias reglamentarias destinadas a rendir homenajes y a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas. Se aprueba. (Pág. 6480.)

Moción de orden del señor diputado Bisciotti de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de formular proposiciones para el tratamiento de su proyecto de declaración por el que se expresa oposición a la privatización o concesión del puerto Quequén y cuestiones conexas (2.449-D.-89). Se aprueba. (Página 6480.)

7. Moción del señor diputado Bisciotti de que se trate sobre tablas el asunto al que se refiere el número 6 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 6481.)

8. Aclaración del señor diputado Manzano con motivo de expresiones vertidas por el señor diputado González (L. M.). (Pág. 6486.)

9. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 6486.)

10. Moción de orden del señor diputado Martínez (L. A.) de que la Honorable Cámara se constituya en comisión para emitir dictamen sobre el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Instituto Nacional de Previsión Social y se introducen modificaciones en el decreto-ley 1.285/58 y su modificatoria la ley 23.473, de organización de la justicia nacional (84-S.-89). Se aprueba. (Pág. 6488.)

11. La Honorable Cámara, constituida en comisión, estudia el proyecto de ley en revisión al que se refiere el número 10 de este sumario. Se adopta como dictamen el texto de dicho proyecto. (Pág. 6488.)

12. Consideración del dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión en el asunto al que se refieren los números 10 y 11 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Página 6503.)

13. Moción de orden del señor diputado Martínez (L. A.) de que se aplaze el tratamiento de asuntos incluidos en el plan de labor a efectos de considerar en primer término el proyecto de ley en revisión

de no prever en un proceso de privatizaciones de bienes del Estado incompatibilidades de los apoderados, directores, asesores, abogados y empleados de distintas empresas que puedan tener interés en la adquisición y que se desempeñan en este momento en la órbita de la autoridad de aplicación. Mientras tales incompatibilidades no sean establecidas, estos debates se seguirán produciendo.

En consecuencia, sugiero a la bancada mayoritaria...

Sr. Budiño. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. González (L. M.). — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: es razonable que los señores diputados que opinen sobre este tema quieran aportar lo mejor de sí para la consideración de un asunto tan delicado como el que se está analizando. Pero como parece haber unanimidad del cuerpo para dar curso a la moción planteada, y teniendo en cuenta la importancia de los demás asuntos a tratar, como el vinculado a la creación del Instituto Nacional de Previsión Social (*Aplausos en las galerías*), que constituyen el eje de esta reunión, formulo moción de orden de que se cierre el debate y se pase a votar.

Sr. Presidente (Pierri). — En razón de que el señor diputado que debe continuar en el uso de la palabra es el último anotado en la lista de oradores, la Presidencia se permite sugerir al señor diputado por Buenos Aires que retire su moción.

Sr. Budiño. — Siendo así, no tengo inconveniente en retirarla.

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. González (L. M.). — Señor presidente: estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor diputado preopinante acerca de la importancia de los asuntos a tratar, pero como cada una de las licitaciones que se lleven a cabo referidas a privatizaciones dará lugar a debate, solicito que por intermedio del presidente de la bancada mayoritaria se realicen las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo para que se incluya en el período extraordinario el tratamiento de un proyecto de ley que refleje la necesidad de que los abogados, asesores, apoderados, etcétera, de empresas —no importa si grandes, chicas, multinacionales o no— que tengan intereses litigados

con el Estado, no puedan participar en los órganos de decisión, porque la falta de credibilidad de la clase política la paga muchas veces el Parlamento, mientras ciertos ministros, apoderados de empresas que hoy están disputando la obtención de lo que es propiedad del Estado, no tienen incompatibilidades fijadas.

Por eso pido al presidente del bloque oficialista que active el análisis en profundidad de esta cuestión con el doctor Dromi para fijar un régimen de incompatibilidades que nos evite esta clase de debates, que sin duda se darán con relación a cada privatización.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Bisciotti. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda aprobada la moción. En consecuencia, se incorpora el asunto al orden del día de la presente sesión.

8

ACLARACION

Sr. Manzano. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: quiero aludir muy brevemente a las palabras pronunciadas por el señor diputado preopinante, a fin de aclarar que he tomado debida nota de la inquietud planteada por él. Incluso en el decreto reglamentario se podría implementar una normativa en el sentido señalado, si bien ello recién podría efectivizarse en el próximo mes de febrero. Prima facie, en mi opinión, aunque sin haberlo aún consultado con mi bloque, parecen incompatibilidades razonables las que acaba de plantear el señor diputado que me precediera en el uso de la palabra.

9

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor que ha elaborado la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — La Comisión de Labor Parlamentaria ha propuesto para esta sesión el siguiente plan de labor:

Consideración sobre tablas de los siguientes asuntos:

— Proyecto de ley en revisión por el que se crea el Instituto Nacional de Previsión Social y se introducen modificaciones en el decreto-ley 1.285/58 y su modificatoria, la ley 23.473, de organización de la justicia nacional (expediente 84-S.-89).

— Proyecto de ley en revisión por el que se derogan el decreto-ley 2.457/63 (ratificado por la ley 16.478) y la ley 22.180, que regulan el ingreso, la permanencia y el desplazamiento por el territorio nacional de extranjeros provenientes de países con regímenes de gobierno comunista o democracias populares (expediente 109-S.-89).

— Mensaje 1.430 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se sustituye el artículo 2º de la ley 19.686, sobre emisión de títulos de la deuda pública denominados Bonos Externos (expediente 56-P.E.-89).

— Proyecto de resolución conjunta mediante el que se delega en los presidentes de ambas Cámaras la facultad de dictar el régimen escalafonario para el personal del Congreso de la Nación y la de determinar las remuneraciones pertinentes (expediente 111-S.-89).

— Proyecto de ley en revisión sobre suspensión de sanciones por incumplimiento de cupos de producción individuales y provinciales de caña de azúcar (expediente 6-S.-89).

— Proyectos de declaración sobre rechazo de la intervención militar del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica en la República de Panamá.

— Proyecto de resolución del señor diputado Custer y otros por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre cuestiones relacionadas con el cese de actividades del diario "La Razón" (expediente 3.142-D.-89).

— Mensaje 1.103 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece un nuevo régimen penal tributario y previsional (expediente 41-P.E.-89).

— Proyecto de ley en revisión sobre implementación de políticas sociales comunitarias destinadas a atender las necesidades alimentarias, sanitarias, asistenciales, habitacionales y/o locativas de los sectores sociales más carenciados (expediente 120-S.-89).

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración, Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: solicito que en primer término se trate el proyecto de ley contenido en el expediente 6-S.-89, vinculado con el gran problema que, como todos los diputados aquí presentes conocen, tiene la provincia de Tucumán en cuanto al cupo azucarero. El retiro de este cupo es un hecho sumamente grave para mi provincia, sobre todo teniendo en cuenta el próximo vencimiento del 31 de diciembre

Es por ello que solicito a todos los señores diputados, y especialmente a aquellos que provienen de la provincia de Tucumán, que apoyen este pedido para que el referido proyecto de ley sea tratado en primer término.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Señor presidente: solicito la inclusión en el plan de labor, con anterioridad al mensaje 1.430 del Poder Ejecutivo, de un proyecto de resolución por el que se piden informes al Poder Ejecutivo, suscrito por el señor diputado Jesús Rodríguez y por quien habla, y que lleva el número de expediente 3.088-D.-89, presentado el 20 de diciembre de 1989.

Dicho pedido de informes se relaciona con el problema de la resolución 412, del 27 de noviembre de 1989, del Ministerio de Economía, sobre desmonopolización del Instituto Nacional de Reaseguros, la que debe comenzar a regir a partir del 1º de enero.

Brevemente informo a la Cámara que hemos presentado dos proyectos —uno de declaración y otro de resolución, con un pedido de informes al Poder Ejecutivo— y que en el día de la fecha hemos conversado con el señor secretario de Hacienda sobre la necesidad de contar con elementos que permitan adoptar una posición antes de que entre en vigencia la resolución 412.

En la tarde de ayer se celebró en dependencias de esta Honorable Cámara una asamblea de la mesa de concertación del seguro, en la que participaron diversas organizaciones representativas del sector, preocupadas por el problema de la desmonopolización, que a nuestro entender viola el mecanismo impuesto por la ley de reforma del Estado.

Por tales motivos, solicito la inclusión de este tema en el plan de labor en el orden antes indicado. Aclaro que no ha sido posible hacerlo a través de los canales normales para incluirlo durante la discusión que tuvo lugar en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria.

A raíz de las conversaciones mantenidas ayer y de las conclusiones a las que arribáramos hoy con el señor secretario de Hacienda, se hace necesario considerar este pedido de informes para que obren en poder de la Cámara los elementos que le permitan adoptar una posición sobre el tema.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Guerrero. — Señor presidente: si me permite, deseo retomar la exposición del señor diputado Avila Gallo.

Es cierta la importancia que este debate tiene para los tucumanos y para distintas regiones de nuestro país, pero no es menos cierto que este problema genera discusiones entre los diputados provenientes de distintas provincias. Por otra parte, resulta tedioso compatibilizar los distintos intereses en juego. Con el esfuerzo de todos, debemos tratar de arribar a un acuerdo sobre los cupos azucareros y la distribución durante 1990.

En cuanto al orden de discusión de este tema, debo señalar que haberlo planteado en quinto lugar no ha sido antojadizo ni tampoco significa disminuir su importancia; se trata simplemente de una cuestión de orden práctico. Estamos dispuestos a considerar este asunto en el día de la fecha, pero no aceptamos que se trate en primer término.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: la urgencia reside en el hecho de que si esta Honorable Cámara introduce modificaciones al proyecto venido en revisión del Senado, no habrá oportunidad de que esa Cámara lo trate antes del 31 de diciembre.

Esta noche conversé con varios senadores, y me dijeron que era casi imposible que pudieran considerar nuevamente esta iniciativa antes del 31 del corriente, porque estimaban que esta noche habían celebrado la última sesión del año. De aquí que insista en que este asunto se trate en primer término. Este es un problema fundamental para la provincia de Tucumán, y por eso estimo que ningún tucumano puede oponerse a que este proyecto se considere en primer lugar, pues en ese caso incurriría en un crimen de lesa provincia.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Guerrero. — Señor presidente: deseo que quede bien en claro que nadie se opone a considerar este asunto en el día de hoy. Nosotros también consultamos con los señores senadores y nos expresaron que estarían dispuestos a tratar el proyecto mañana si esta Cámara le introdujera modificaciones a la sanción venida en revisión.

En consecuencia, solicito que se vote el plan de labor tal como fue propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente (Pierri). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria, en el entendimiento de que su aprobación im-

portará la correspondiente autorización para da entrada en esta sesión al proyecto de ley en revisión contenido en el expediente 120-S.-89. En razón del estado reglamentario de algunos de los asuntos que contiene, se requieren para la aprobación del plan de labor las dos terceras partes de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar la solicitud de inclusión formulada por el señor diputado Baglini.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda aprobado el plan de labor de la presente sesión, y se dará entrada al asunto precedentemente mencionado.

10

MOCION DE ORDEN

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se crea el Instituto Nacional de Previsión Social (expediente 84-S.-89).

Sr. Martínez (L. A.). — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Martínez (L. A.). — Señor presidente: teniendo en cuenta que no existe dictamen sobre este tema, formulo moción de orden a fin de que la Cámara se constituya en comisión.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración la moción formulada por el señor diputado por San Juan.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda aprobada la moción

11

CONFERENCIA - INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sr. Presidente (Pierri). — Queda abierta la conferencia.

Se va a votar si se mantiene la unidad del debate.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda levantada la conferencia

12

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar en general el dictamen de la Honorable Cámara constituida en comisión en el proyecto de ley en revisión sobre creación del Instituto Nacional de Previsión Social.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. López de Zavalia. — Señor presidente: deseo hacer observaciones a los artículos 1º, 4º, 8º, 10 y 12. Por lo tanto, estando en consideración el artículo 1º, haré las observaciones pertinentes.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia advierte al señor diputado que el artículo 1º ya ha sido votado.

Sr. López de Zavalia. — La Presidencia puede corroborar por Secretaría que con la debida anticipación me anoté para hacer uso de la palabra durante la consideración del artículo 1º.

Sr. Presidente (Pierri). — Como el artículo 1º ya ha sido votado, el señor diputado debería solicitar su reconsideración.

Sr. López de Zavalia. — Solicito que se reconsidere el artículo 1º.

Sr. Presidente (Pierri). — Está en consideración la moción formulada por el señor diputado por Tucumán.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda rechazada la moción.

Sr. López de Zavalia. — Señor presidente: deseo que conste en el Diario de Sesiones que el bloque al que pertenezco vota en contra del artículo 1º por la calificación de "no estatal" que se asigna a la entidad que se crea.

Sr. Presidente (Pierri). — Quedará constancia, señor diputado.

En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: propongo que sean agregados como incisos e) y f) los textos que obran en Secretaría, cuya lectura solicito.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Se solicita agregar como inciso e): "Recabar, clasificar, programar y coordinar toda la información necesaria para el funcionamiento del sistema nacional de seguridad social. Tales funciones serán llevadas a cabo en coordinación con los demás organismos integrantes de dicho sistema sobre la base de la centralización de la información".

Se propone agregar como inciso f) el siguiente texto: "Publicar en forma periódica la información procesada como también las proyecciones y evaluaciones estadísticas y socioeconómicas que considere de interés general".

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Parra. — Señor presidente: nuestro bloque acepta el agregado de los dos incisos en función de nuestra tónica permanente de trabajar de común acuerdo con la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 2º con los agregados propuestos por el señor diputado por Córdoba.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 3º.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: propongo la sustitución del texto aprobado por el Honorable Senado por otro que obra en la mesa de la Presidencia y cuya lectura solicito.

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura del nuevo texto que se propone en sustitución del artículo 3º.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Dice así: "El instituto será conducido y administrado por un directorio integrado por el secretario de Seguridad Social quien lo presidirá, un vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia, impedimento transitorio o vacancia del cargo y once (11) directores. Los directores serán tres (3) en representación del Estado nacional, dos (2) en representación de los empleadores, tres (3) en representación de los trabajadores y tres (3) en representación de jubilados y pensionados del régimen nacional de jubilaciones y pensiones.

"Los directores serán designados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en forma directa los representantes del Estado y los restantes a propuesta de las respectivas entidades representativas".

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Parra. — Señor presidente: aceptamos la modificación propuesta. Estamos de acuerdo con el radicalismo y creemos que entre la Confederación General del Trabajo, la Unión Cívica Radical y nuestro partido debería construirse el trípode que concrete la paz argentina.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 3º según el texto propuesto por el señor diputado por Córdoba.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 4º.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. López de Zavalia. — Señor presidente: un párrafo del artículo 4º expresa: "Los directores durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos y gozarán de la remuneración que fije el presupuesto". Proponemos que a continuación se agregue: "... y que no podrá exceder del 80 por ciento de la retribución que perciba el secretario de Seguridad Social".

La razón de esta propuesta reside en que es necesario fijar algún límite a la facultad que el inciso f) del artículo 5º le concede al directorio en el sentido de fijar el presupuesto.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: nuestro sector no acepta la modificación propuesta por el señor diputado preopinante por considerar que es suficiente garantía el hecho de que en el presupuesto nacional, que es aprobado por el Congreso, se evalúe la remuneración aceptable, que en ningún caso excederá los límites normales y razonables que en la materia son pertinentes.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: nos pronunciamos en el mismo sentido que la primera minoría.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Tomasella Cima. — Señor presidente: en nombre del bloque al que pertenezco, apoyo la moción de establecer un límite a la remunera-

ción que puedan percibir los directores, lo que nos parece razonable. Por otra parte, los argumentos vertidos para no establecer dicho límite no son válidos, porque a través del presupuesto no se puede controlar este tipo de erogaciones, que sin duda serán fijadas por el propio directorio.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: creo que razones esgrimidas para sostener el dictamen alcanzado por consenso no son válidas, tal como ha dicho el señor diputado Tomasella Cima.

No podemos sostener esta norma basándonos en el hecho de que en el presupuesto se habrán de fijar las retribuciones del directorio. El presupuesto de la Nación no va a determinar cuál será el presupuesto de este ente, que es de derecho público no estatal; en todo caso, fijará la remuneración del secretario de Estado.

En segundo lugar, el argumento que puede utilizarse —que me parece de suficiente entidad para mantener la norma— es que el límite está fijado en otro artículo que se debatirá posteriormente, que precisamente fija un porcentaje sobre el total de disponibilidades económicas del instituto para atender su presupuesto de gastos, inclusive los originados en la retribución de los miembros del directorio.

Con la intención de clarificar las razones por las que se sostiene este artículo es que me he permitido solicitar el uso de la palabra.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 4º del proyecto aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 5º.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: propongo modificaciones al texto de la sanción del Senado en los incisos g), i) y n), que obran en la Presidencia y ruego sean leídas por Secretaría.

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — En el inciso g) se propone agregar después de "cuentas de inversión" lo siguiente: "las que deberán ser remitidas dentro de los treinta (30) días y por intermedio del Poder Ejecutivo, a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración".

En el inciso i) se propone agregar después de "privadas": "a excepción de aquellos servicios

para los cuales el Instituto cuente con estructuras de recursos propios y suficientes para dicha prestación”.

Por último, se propone sustituir el texto del inciso *n*) por el siguiente: “Elegir en la primera sesión constitutiva entre los directores estatales al vicepresidente, a que se refiere el artículo 3º”.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Hernández. — Señor presidente: el bloque justicialista acepta las modificaciones que se acaban de leer por Secretaría.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. — Señor presidente: a fin de mejorar la redacción del inciso *i*) solicito que donde dice: “...recursos propios y suficientes...” se exprese: “...recursos humanos propios y suficientes...”, a fin de que quede claramente especificado qué es lo que se procura con esta modificación.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Hernández. — Señor presidente: aceptamos la modificación propuesta por el señor diputado Roggero.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: la modificación del inciso *i*) del artículo en consideración introduce una acción cautelar con respecto a una probable desviación en la que puede incurrir este ente de derecho público no estatal, en relación con la contratación de personal que no esté incluido en su planta permanente y que puede dejar de lado al de dicha planta, a pesar de su alta calificación y cuantía, mediante acciones perniciosas para la economía del sistema. Por ello se ha procurado resguardar esta situación —posición que ha sido aceptada también por la Secretaría de Seguridad Social— introduciendo dicha acción cautelar a fin de que cuando el personal de planta tuviera la capacitación suficiente no se contrate a personas que no pertenezcan al Instituto. Por ello, vamos a aceptar la modificación propuesta en el inciso *i*).

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérici. — Señor presidente: teniendo en cuenta los comentarios efectuados con respecto al inciso *i*) no puedo menos que formularme la siguiente pregunta: ¿Estamos considerando este proyecto de ley para beneficio de los jubilados o del personal del Instituto Nacional de Previsión Social?

Digo esto porque no veo inconveniente en contratar de fuera del Instituto servicios más eficientes y menos costosos. ¿Qué estamos defendiendo: la burocracia o los jubilados?

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lázara. — Señor presidente: creo que el señor diputado Clérici ha sido muy injusto con el personal de las cajas de previsión y de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, sobre todo si tenemos en cuenta la capacitación técnica que posee y el esfuerzo que vuelca en su trabajo.

En este tema hay un problema de vieja data que ya ha sido examinado por la Cámara en reiteradas oportunidades. Aquí se ha hecho referencia al grado de evasión que existe en el régimen previsional y a las causas que la provocan, así como también a las dificultades que existen para realizar una efectiva y amplia fiscalización. Por supuesto, esto no se resuelve contratando servicios privados sino capacitando más y mejor al personal estatal, es decir, al del Instituto Nacional de Previsión Social.

Quienes alguna vez hemos prestado servicios en el régimen nacional de previsión social sabemos que este problema no se resuelve trayendo gente de afuera; ésta no es la solución correcta. Lo que dispone el inciso en discusión obliga a mejorar los servicios, y con ello no se está defendiendo un sistema burocrático sino mejorando la eficiencia de la prestación de los servicios. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: la preocupación del señor diputado Clérici consiste en que se puedan menoscabar los derechos de los jubilados y pensionados en caso de que se opte entre la eficiencia de lo privado o la ineficiencia de lo público. Este discurso ya lo conocemos, pero el inciso reformado es suficientemente claro. Se habla en él de “a excepción de aquellos servicios para los cuales el Instituto cuente con estructuras de recursos humanos propios y suficientes para dicha prestación”.

Cuando se habla de “suficientes” no sólo se hace una alusión al número; la suficiencia también se refiere a la calidad y a la profesionalidad. Es una evaluación que harán las autoridades pertinentes en cuanto a si el Instituto posee elementos preparados técnica y científicamente para encarar estos temas. Este tipo de análisis también se puede hacer con relación al ámbito privado.

Todos sabemos que hay empresas del Estado que contratan servicios privados que se autotitulan suficientes, pero muchas veces no tienen la eficiencia que poseen algunas estructuras públicas.

Quedará a criterio de quien vaya a hacerse cargo del Instituto determinar cuáles serán los recursos propios y suficientes para encarar la solución de los diversos problemas.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 5º del proyecto de ley aprobado en general con las modificaciones propuestas.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 6º y 7º.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 8º.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. López de Zavalia. — Señor presidente: nuestro bloque propone dos modificaciones al artículo que consideramos.

Una de ellas se refiere a que el presupuesto de gastos administrativos y de funcionamiento del Instituto no podrá exceder del 2 por ciento del total de los recursos del régimen de jubilaciones y pensiones, en lugar del 5 por ciento.

Por otro lado, proponemos un agregado independientemente de si se aprueba reducir el porcentaje del 5 por el 2 por ciento, cuya redacción sería la siguiente: "Deberán incluirse los gastos del ejercicio anterior que por error de estimación al confeccionarse el presupuesto hubieran excedido el 5 por ciento de los recursos efectivamente ingresados".

En este artículo se establece un porcentaje sobre el total de los recursos del régimen de jubilaciones y pensiones cuyo ingreso se estime para el ejercicio. ¿Qué ocurrirá si la estimación resulta errónea?

Me parece que lo menos que puede exigirse es que se corrija ese defecto en el ejercicio siguiente, cargándolo como un gasto.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Parra. — Señor presidente: la participación del sector asalariado en el producto bruto interno es inferior al 30 por ciento. Nosotros creemos que debería tener una participación del 50 por ciento. Por ejemplo, en Estados Unidos es del 75 por ciento.

Quiere decir que si a los trabajadores previsionales les tenemos que pagar mucho más de lo que les pagamos, no es nada más que para

estar realmente en el siglo XX y hacer que nuestra gente viva con dignidad, como tiene que vivir. Por eso estamos a favor de mantener el 5 por ciento. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérico. — Señor presidente: junto con mi propuesta de modificación del artículo en cuestión quisiera esclarecer una duda importante que tengo. Por eso mi proposición será diferente de la del señor diputado López de Zavalia.

En este momento estoy confundido y no sé si la expresión de los objetivos de gobierno está concretada en las palabras del señor diputado Parra o en las del señor presidente de la Nación; por ello, quiero proponer una modificación a este artículo en concordancia con lo sugerido por el doctor Menem: que el límite de gastos sea del 4 por ciento.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Tomasella Cima. — Señor presidente: a propósito de este artículo, que sin duda alguna despierta controversias, debo decir que nosotros votamos afirmativamente el proyecto en general porque entendemos — como dije anteriormente — que podría ser el punto de partida para producir una reforma integral del sistema, es decir, para que éste cuente con un organismo que lo administre bien, que optimice la aplicación de sus recursos a fin de que sean destinados a su finalidad específica, que corrija las desviaciones que hasta este momento tiene el sistema — que ya todos conocemos —; en definitiva, que el sistema comience a funcionar bien de una vez y para siempre.

Creo que todos somos conscientes de la imperiosa necesidad de reducir el Estado. Esta es una prioridad que hoy resulta absolutamente indiscutible. Por lo tanto, no está en nuestra mente, y mucho menos en nuestra intención...

Sr. Parra. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Tomasella Cima. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Parra. — Respondiendo al señor diputado Clérico debo decir que nosotros creemos que la revolución productiva o la reactivación del país se va a lograr a través de un mayor consumo, y el mayor consumo se concretará a través del mayor salario. Si nos apartamos de eso no creo que haya revolución productiva ni reactivación. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Tomasella Cima.— Pensó que el señor diputada Parra me solicitaba una interrupción para referirse a algún aspecto relacionado con mi intervención.

Decía, señor presidente, que al votar este artículo de ninguna manera pensamos que se va a usar al organismo en cuestión simplemente como una fuente para crear empleos, sino que el objetivo superior es precisamente la optimización del sistema.

Pensamos que de una vez por todas tenemos que empezar a practicar en el país la ética de las responsabilidades, y el artículo en cuestión no autoriza a gastar el 5 por ciento sino hasta el 5 por ciento, que es una cosa muy distinta.

De acuerdo con la composición del directorio, los beneficiarios directos del sistema —los jubilados— tendrán representación en él, como también los futuros beneficiarios, que son los aportantes, o sea los trabajadores; esto al margen de los recursos de naturaleza impositiva. Entonces, pensamos que quienes integren el directorio se desempeñarán con responsabilidad, y en esa inteligencia vamos a apoyar este artículo, ya que el proyecto de ley en análisis servirá para corregir las desviaciones del sistema y no para que los recursos sean dispendiados. Las partidas presupuestarias deben ser usadas con criterio de austeridad republicana y ése es el sentido que fundamenta nuestro voto favorable a esta disposición.

Sr. Presidente (Pierri).— Se va a votar el artículo 8º del proyecto aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri).— En consideración el artículo 9º.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez.— Señor presidente: propongo una modificación con relación a este artículo que consistiría en lo siguiente: después de las palabras "cuentas corrientes" deberá agregarse "y/o inversiones bancarias", y en lugar de "abiertas" deberá decir "realizadas".

Sr. Parra.— Señor presidente: nuestro bloque apoya la modificación propuesta por el señor diputado Martínez Márquez.

Sr. Presidente (Pierri).— Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérico.— Señor presidente: comprendo que ésta sea una fórmula tradicional en las leyes estatistas que se han aprobado en el Parlamento, pero no quiero terminar de conven-

irme de que esta iniciativa pudiera no ser en favor de los jubilados. Entonces, me pregunto por qué vamos a impedirle por ley al Instituto que efectúe inversiones más provechosas para los jubilados al condenarlo a actuar sólo con las entidades bancarias del Estado. Reitero que como no quiero convencerme, propongo la supresión de este artículo.

Sr. Presidente (Pierri).— Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Parra.— Señor presidente: quiero expresar al señor diputado Clérico que en Corea del Sur —el país que más crece en el mundo desde el punto de vista económico— sólo operan bancos nacionales. Es decir, en Corea del Sur no hay bancos extranjeros.

Sr. Presidente (Pierri).— Se va a votar el artículo 9º del proyecto aprobado en general con la modificación propuesta por el señor diputado Martínez Márquez.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri).— En consideración el artículo 10.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. López de Zavalía.— Señor presidente: al examinar el artículo 10...

Sr. Cortese.— ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. López de Zavalía.— Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese.— Señor presidente: solicito al señor diputado que preste su conformidad para que yo pueda hacer uso de la palabra en este momento en razón de que voy a proponer un texto que provocaría el corrimiento de los restantes artículos.

Sr. Presidente (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. López de Zavalía.— Señor presidente: si sólo se trata de intercalar un nuevo artículo y luego se me concede la palabra para exponer sobre el actual artículo 10, no tengo inconveniente en acceder a lo solicitado por el señor diputado Cortese.

Sr. Presidente (Pierri).— Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese.— Señor presidente: agradezco al señor diputado por Tucumán su gentileza.

Propongo la incorporación de dos nuevos artículos, que llevarían los números 10 y 11, con corrimiento de la numeración de los artículos 10 y siguientes del proyecto aprobado en general.

Solicito que por Secretaría se dé lectura del texto de los dos nuevos artículos, luego de lo cual desarrollaré en forma conjunta los fundamentos de ambos a efectos de ahorrar tiempo en este debate de madrugada y teniendo en cuenta que son varios los temas que revisten el carácter de urgentes.

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura del texto de los artículos cuya incorporación propone el señor diputado por Córdoba.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — El señor diputado Cortese propone incorporar como artículo 10, con corrimiento de los demás artículos, el siguiente: "Artículo 10. — Quedan sujetos a las disposiciones del título XI, capítulo VII del libro segundo del Código Penal los que administraren o custodiaren bienes pertenecientes al Instituto Nacional de Previsión Social."

Asimismo, propone incorporar como artículo 11, con corrimiento de los demás artículos, el siguiente: "Artículo 11. — Será reprimido con prisión de dos a seis años el que cometiere fraude en perjuicio del Instituto Nacional de Previsión Social que se crea por la presente ley.

"Si el culpable fuere empleado público, sufrirá, además, inhabilitación especial por doble tiempo que el de la condena."

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: en este debate se han lanzado algunas sombras en torno a los riesgos que emergen del tratamiento y aprobación de este proyecto de ley. Se ha preguntado si beneficia a los jubilados y al interés general del sistema o si sólo beneficia a los empleados de dicho sistema. Sin embargo, considero que se trata de intereses comunes que no son incompatibles. El sistema debe ser protegido con un mecanismo instrumental que permita dinamizarlo y tornarlo eficiente.

Todos conocemos las postergaciones de los obreros; son de vieja data. Sin embargo, en la asignación de recursos, seguramente con una correcta administración del sistema se logrará mayor equidad.

Creo que las inquietudes no se han canalizado correctamente debido a las dificultades y riesgos vinculados con este proyecto. Creí que todo ello iba a ser debatido durante el tratamiento en particular del artículo 1º, que ya aprobamos.

Tengo cierta preocupación por el proyecto que estamos sancionando. Creo que se ha minimizado lo que significa la caracterización jurídica de este sistema y del ente al que confiamos la administración de la previsión social.

La legislación civil distingue entre personas jurídicas de carácter privado y de carácter público. En el artículo 1º se establece: "...funcionará como entidad de derecho público no estatal...". Mucho se ha dicho y se ha escrito al respecto en la ciencia jurídica. Si hubiera tiempo, seguramente los hombres de derecho que ocupan estas bancas, y que tienen sólidos conocimientos de derecho civil, podrían protagonizar un rico debate aportando elementos suficientes para la interpretación final sobre los fundamentos en los que se sustenta la caracterización que estamos dando a este instituto por medio de esta norma.

Personalmente no me introduciré en estas discusiones, porque entiendo que el tiempo, la oportunidad y las urgencias nos privan hoy de la posibilidad de estas precisiones. La doctrina es rica, y seguramente los jueces que tendrán que aplicar esta normativa podrán alcanzar una correcta caracterización jurídica del instituto sin nuestras palabras.

Otra propuesta sobre la que existe consenso se refiere al artículo 15, e intenta superar una de las derivaciones riesgosas de la creación de un ente de derecho público no estatal, relativa al cercenamiento de la posibilidad de los beneficiarios del sistema de entablar acciones contra el Estado, del que hasta hoy han sido contribuyentes constantes y permanentes. Confieso que ésta es una iniciativa que me pertenece, y que celebro haya sido receptada por todos los bloques. En caso de que se apruebe, modificando el proyecto venido en revisión del Honorable Senado, se establecerá la responsabilidad solidaria del Estado en cuanto a las obligaciones vigentes y futuras, para que en la República Argentina no haya hijos y entenados en materia de previsión social.

Las disposiciones que propongo incorporar tienden a que la normativa penal —que brinda seguridades específicas por medio de leyes calificantes de conductas ilícitas— mantenga una idéntica protección a la actual en el caso de que lamentablemente estos ilícitos se den en el futuro. Se podría aducir la necesidad de modificar el Código Penal. Al respecto estimo que eso es posible, pero que no es sano introducir enmiendas a un cuerpo jurídico que debemos tratar de no alterar para que siga rigiendo con precisión y con doctrina sólida la vida de este país.

Asimismo se puede decir que está próximo a sancionarse un régimen de penalidades tributarias y previsionales, pero estimo que no sería correcto efectuar una derivación a esa norma

porque lo que está en juego en el análisis propuesto por el Ejecutivo son conductas de diferente caracterización. Por eso solicito la comprensión de los señores diputados para que nuestra legislación no decline en la protección que merece nuestro sistema previsional, aun desde el punto de vista penal. De ese modo, si se produce una defraudación o una malversación, aunque no se trate de caudales públicos el hecho debería tener la misma sanción, porque los bienes y el interés público también tienen que ser protegidos en razón de la importancia social que revisten.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: el señor diputado Cortese, un avezado jurista en la materia, ha desarrollado una seria argumentación al respecto; pero creo conveniente postergar la inclusión de normas penales referidas a tipificaciones especiales para el momento en que consideremos el proyecto de ley penal tributaria, que establece sanciones para las empresas que indebidamente retienen los aportes que deben realizar. Por lo tanto, no es ésta la oportunidad de discutir la naturaleza jurídica de una persona pública no estatal, pues de hacerlo estaríamos abriendo un debate bastante profundo acerca del alcance que dichas normas penales tendrían sobre aquella persona.

Si bien comparto la argumentación de que es necesario adoptar una actitud prístina sobre el tema, creo que la oportunidad más propicia para hacerlo estará dada por la consideración del proyecto de ley penal tributaria. Tal vez la inclusión solicitada por el señor diputado no haya sido suficientemente debatida en la respectiva comisión, razón por la cual su aprobación podría llevarnos a cometer algunos errores conceptuales que luego resultarían mucho más difíciles de salvar.

Por lo expuesto, en nombre de la primera minoría adelanto nuestro rechazo a la inclusión de los artículos propuestos por el señor diputado Cortese, con quien comparto sus conceptos relativos a la solidaridad del Estado en las obligaciones contraídas con los beneficiarios del sistema previsional, pues esta norma no apunta a desembarazar al Estado de responsabilidades que históricamente ha venido adquiriendo sino fundamentalmente a reforzarlas, creando a la vez mecanismos más aptos para el logro de los objetivos perseguidos.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza,

Sr. Baglini. — Señor presidente: en respaldo a la propuesta formulada por el señor diputado Cortese entiendo que no es posible trasladar a la ley penal tributaria una legislación que en la forma en que ha sido propiciada por mi compañero de bancada se refiere más a la responsabilidad funcional y a la posibilidad de fraude contra la administración que al contexto que tiene aquella normativa, más allá de que comprenda algunas situaciones referentes a la evasión o al incumplimiento de las obligaciones del agente de retención en materia de aportes previsionales.

Dado que la iniciativa mencionada constituirá una ley especial, es desaconsejable que conductas que por ella deben ser reprimidas para evitar la posibilidad de que funcionarios que irresponsablemente desempeñan su cometido terminen lesionando los intereses de los administrados, sean contempladas por otra ley, quedando así escindidas de esta norma. Las leyes ómnibus nunca son buenas, pero la sanción de una ley penal ómnibus es lo peor que puede suceder.

Por lo tanto, debemos decidir acerca de la inclusión de los artículos propuestos por el señor diputado Cortese, que fundamentalmente tienden a preservar los intereses de los administrados frente a esta dudosa caracterización del instituto público que se crea por este proyecto —que no está sometido al derecho público— y a evitar los fraudes contra la entidad. Si bien admito la inconveniencia de la citada inclusión, la constitución de la Cámara en comisión y la necesidad de sancionar esta iniciativa nos llevan a proponerla.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: sin perjuicio de que la Cámara se haya constituido en comisión para emitir dictamen sobre el proyecto, es necesario no caer en un "ping-pong" parlamentario que dilatará aún más su tratamiento. Por eso, quiero decir simplemente y como respuesta a los argumentos esgrimidos en defensa del rechazo de mi propuesta, que anticipándome a la modalidad que adoptaría la Cámara esta noche tuve el cuidado de utilizar una terminología idéntica a la que está vigente, verbigracia, el artículo 174, inciso 5º.

No hay, pues, posibilidad alguna de que esta norma sea fruto de un desorden legislativo originado en las condiciones en que la Cámara está actuando. Lo único que resta establecer es la definición política de si se persigue que el sistema siga teniendo la protección penal que tiene hoy o si se quiere generar un ente desjerar-

quizado frente a la sociedad, pues tal sería el supuesto en el caso de no aceptarse nuestra propuesta.

Por estas consideraciones, solicito del partido mayoritario una evaluación final a fin de que a partir de esta noche podamos contar con la ley que los jubilados argentinos merecen.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 10 del proyecto aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. López de Zavalía. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. López de Zavalía. — Señor presidente: oportunamente pedí la palabra para hablar sobre el artículo 10 y quiero que me informen si ya fue votado, porque había hecho expresa reserva para referirme al mencionado artículo cuando llegara el momento adecuado.

Creo que los dos bloques mayoritarios, además de buscar el consenso entre ellos, deberían tratar de escuchar siquiera a los partidos provinciales y no quiero pensar que directamente nos quieran suprimir de esta Cámara. Esa fue mi sensación cuando se consideró el artículo 1º, aunque no le imputo ninguna responsabilidad al señor presidente de la Cámara porque no estaba presidiendo el debate cuando anuncié que propondría modificaciones.

Sin embargo, y con referencia al artículo 10, creo haber sido suficientemente claro en el sentido de que estaba dispuesto a escuchar al señor diputado que propuso la inclusión de otros artículos previos, pero reservándome el derecho de volver a hablar sobre el tema antes de que se votara esa disposición.

Por eso solicito se me informe si ya ha sido votado el artículo, y de no ser así que por lo menos se me otorgue la posibilidad de expresar el pensamiento de nuestro bloque; que resulte convincente o no, es otra cuestión, pero aunque más no sea por razones de cortesía creo que se nos debe oír.

Sr. Presidente (Pierri). — Señor diputado: la Cámara acaba de votar el artículo 10 del proyecto aprobado en general, pero si usted desea expresar su pensamiento respecto del mismo, lo escucharemos con mucho gusto.

Sr. López de Zavalía. — No recuerdo que se haya votado.

Cuando la Presidencia anunció que se votaba, nadie levantó la mano. Yo lo hice, pero para pedir el uso de la palabra...

Sr. Presidente (Pierri). — No es así, señor diputado. Se ha puesto a consideración el artículo 10, se votó y el resultado fue afirmativo.

Sr. López de Zavalía. — Señor presidente: pido que quede constancia en el Diario de Sesiones de la formal protesta que formulo por este tratamiento desordenado y por el hecho de que la Presidencia no haya recogido la expresión de un legislador que ha pedido hacer uso de la palabra para referirse al artículo 10, situación tanto más dolorosa cuanto se conecta precisamente con el artículo 1º, sobre el cual también hice reserva y no se me dejó expresar opinión.

Es evidente que si lo único que me concede la Cámara es dejar sentadas las graves reservas que tengo sobre el artículo 10, que atañen al federalismo y al control del instituto, personalmente no voy a fatigar al cuerpo con una exposición puramente declamatoria. No tiene sentido que lo haga.

Lo que sí pido a los señores diputados es que me apoyen para reconsiderar el artículo 10.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: como integrante de esa mayoría a la que aludió el señor diputado preopinante, quiero señalar que me llega esa apreciación como un cargo, cuando el señor diputado señala que no ha podido ejercer su derecho para hacer uso de la palabra.

El señor diputado debe entender que en este recinto no se priva a nadie de hacer uso de la palabra. Por otra parte, el uso de la palabra no se reserva, se pide. Debe seguirse atentamente el desarrollo de la sesión para solicitar la palabra en el momento oportuno, porque de lo contrario con las reservas podemos establecer un sistema de discusión tan complicado que nos llevaría a mucha confusión.

A ningún diputado atento se le escapa la posibilidad de pedir la palabra antes de que un artículo sea votado.

Este sistema es el que aconseja la práctica, y con todo respeto valga esta respuesta al cargo que considero haber recibido.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: entiendo que no me puede haber responsabilidad en esta limitación a la posibilidad de que el señor diputado por Tucumán pueda haber expuesto sus ideas con respecto al artículo 10, pero quiero recordar que todo surgió de una interrupción que le solicité y de la gentileza que él tuvo para que pudiera hacer uso de la palabra.

...gen de esto, deseo interrogar a la Presidencia, en términos de interpretación reglamentaria, sobre qué ha ocurrido con mi propuesta de interpolación de un artículo, sin que se haya pronunciado de la Cámara.

...hay que olvidar que la Cámara se encuentra en comisión, y antes de que se votara el artículo 10 debió someterse a votación mi propuesta de interpolación de un nuevo artículo.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia refirió al señor diputado que la Cámara no se encuentra en comisión. Ha sido levantada la referencia.

Sr. Cortese. — Pero en estos instantes existe un debate que emerge de la consideración de un proyecto que se ha generado con alcance de alcance de comisión. Dentro de ese desarrollo, se ha solicitado la interpolación de un artículo.

Sr. Presidente (Pierri). — Así es, señor diputado, pero en primer término se ha puesto en consideración el artículo 10 según el texto que adoptó en su momento la Cámara constituida en comisión.

Sr. Cortese. — No es así, señor presidente. La mayoría ha expresado su opinión, y lo que debe saberse es si esa posición cuenta con el acompañamiento numérico suficiente para que se plasme en un pronunciamiento de la Cámara. Para ello no hay otro mecanismo que someter mi propuesta a votación.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el nuevo artículo propuesto en primer término por el señor diputado Cortese.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el nuevo artículo propuesto en segundo lugar por el señor diputado Cortese.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 11 del proyecto aprobado en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sabio. — Señor presidente: se nos ha hecho llegar una serie de hojas en las que figuran algunas correcciones al articulado del proyecto en comisión.

En este sentido, se propone sustituir el segundo y el tercer párrafo del artículo 11 por los siguientes: "La sindicatura será desempeñada por dos síndicos titulares. Habrá igual número de síndicos adscriptos, quienes colaborarán con aquéllos en el ejercicio de sus funciones, y los reempla-

zarán en caso de ausencia o impedimento transitorio o vacancia del cargo, en este último supuesto hasta tanto se designe nuevo síndico titular".

Hasta aquí no tengo observaciones que formular. Pero el tercer párrafo dice lo siguiente: "Los síndicos serán designados dos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y dos por el directorio por el mismo término de su mandato, los que también podrán removerlos con justa causa."

El primer párrafo del artículo 11 dice que en el instituto funcionará una sindicatura que tendrá por cometido la fiscalización y control de los actos de los órganos y funcionarios de aquél, vinculados con el cumplimiento de las normas y disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Si los síndicos deben controlar ...

Sr. Budiño. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Sabio. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: creo que el señor diputado apunta a que resultaría ilógico, e incluso no ajustado a derecho, que el mismo instituto designara los dos síndicos adscriptos. Por lo tanto, propongo que el tercer párrafo del artículo 11 exprese: "Los síndicos serán designados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que también podrá removerlos con justa causa." Esta proposición obedece a que el órgano fiscalizado no puede proponer a los síndicos que lo van a controlar.

Sr. Sabio. — Señor presidente: recogida entonces la observación que deseaba formular, no tengo nada más que agregar.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: lamentablemente debo recordar a la primera minoría que está dejando de lado un pacto de consenso.

Esta Cámara, desde que comenzara el período democrático en 1983, siempre ha respetado la palabra empeñada por los bloques en los acuerdos a los que se arribara. La Presidencia ha omitido la lectura del texto modificatorio de la sanción del Senado, texto al que se arribó después de largas negociaciones con el bloque al que pertenece el señor diputado Budiño. En este sentido, los señores diputados Parra y Manzano pueden dar fe de lo que estoy diciendo.

Sr. Budiño. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Martínez Márquez. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: evidentemente, he introducido algo que tal vez no ha sido el eje de la negociación.

Todos sabemos que hay una cuestión de técnica legislativa y de conocimientos básicos del derecho que obliga a salir de los parámetros de los acuerdos alcanzados. Es absolutamente razonable lo planteado por el señor diputado por Buenos Aires en el sentido de que no podría ser el mismo instituto el que designara a los síndicos adscriptos, ya que el nombramiento hubiese sido hecho por el propio ente controlado.

Por lo tanto, no introduce ningún tipo de modificación al acuerdo logrado, sino que simplemente manifesté que nuestra bancada aceptaba la propuesta del señor diputado por Buenos Aires, ya que la considera jurídicamente correcta.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 11 del proyecto de ley aprobado en general con la sustitución de sus párrafos segundo y tercero, conforme a los textos de los que han leído los señores diputados Sabio y Budiño, respectivamente.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 12.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. López de Zavalía. — Señor presidente: la brevedad me lleva a pasar por alto que la Presidencia no sometió a votación mi moción de reconsideración del artículo 10. Doy por concluido este asunto y paso a analizar el artículo 12.

Allí se dice que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fijará la remuneración de los síndicos, la que estará a cargo del Instituto. Existe una contradicción. No sé cómo se compagina este párrafo con la caracterización que se hace del instituto en el artículo 1º en el sentido de que se trata de un ente público no estatal. Dado que esta remuneración estará a cargo del instituto, solicito el siguiente agregado: "... la que no podrá ser superior a la de un director".

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 12 del proyecto aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 13.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 14.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Young. — Señor presidente: en la Presidencia obra una propuesta de sustitución de este artículo, que solicito sea leída por Secretaría.

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura a la propuesta presentada por el señor diputado por Buenos Aires.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Se propone sustituir el artículo 14 por el siguiente texto: "Las resoluciones dictadas por el instituto en los supuestos contemplados en los incisos a) y b) del artículo 8º de la ley 23.473, modificada por su similar 23.605 y en los supuestos de recursos de queja por apelación denegada como asimismo en los casos de amparo por mora en la tramitación y en caso de resoluciones denegatorias tácitas, serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, con sujeción a las normas de las leyes citadas".

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Young. — Señor presidente: fundamos la petición que se formula en que atento a la naturaleza jurídica del instituto que estamos recreando no le resulta aplicable la ley de procedimientos administrativos, por lo que tenemos que elaborar algún sistema recursivo para que los terceros que deban formular pedidos o interponer recursos ante el instituto tengan abierta la posibilidad de presentar sus reclamos ante la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social. Esta es una propuesta que simplemente apunta a mejorar la redacción de la norma.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: sin perjuicio de reconocer razonabilidad a algunos planteos del señor diputado preopinante, consideramos que la reglamentación de la norma puede zanjar la cuestión ordenando cuál será el mecanismo práctico para lograr el procedimiento aconsejable y los medios más idóneos y menos costosos procesalmente para la resolución de los problemas.

Por lo expuesto, la primera minoría no acepta el artículo propuesto.

Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 14 del proyecto aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 15.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymonda. — Señor presidente: quisiera que algún representante de los bloques que han consensuado la norma aclare en qué situación quedarían los juicios pendientes por prestaciones no cumplidas con los beneficiarios, que por las distintas leyes de emergencia previsional fueron derivándose y están demorados en el tiempo.

Digo esto en atención a que el artículo 15 establece que el instituto asumirá la totalidad de los derechos y obligaciones de los referidos organismos y dependencias, que son las cajas y la actual Dirección Nacional de Recaudación Previsional. Esto representa sumas realmente multimillonarias, las que en caso de que el Estado no tenga una corresponsabilidad trabarían la situación futura del instituto a crearse.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Young. — Señor presidente: obra en poder de la Secretaría una propuesta alternativa formulada con relación a este artículo, por la cual la responsabilidad solidaria del Estado se hace extensiva a todos los compromisos anteriores a la creación de este instituto.

En consecuencia, solicito que por Secretaría se dé lectura del texto que se propicia.

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura del texto al que se refiere el señor diputado Young.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Dice así: "El instituto creado por la presente ley se considerará continuador de los organismos y dependencias mencionados en el artículo 2º, incisos a) y b) de la presente. En consecuencia, asumirá la totalidad de los derechos y obligaciones de los referidos organismos y dependencias.

"El Estado nacional será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el sistema nacional de previsión social."

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: ya señalamos que considerábamos necesario dejar aclarado que el Estado es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones previsionales con-

traídas. Por lo tanto, aceptamos la inclusión solicitada por el señor diputado Young.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: a fin de completar la respuesta a la inquietud expresada por el señor diputado Martínez Raymonda con respecto a los montos de los pasivos existentes en el sistema de seguridad social, deseo aclarar que el artículo 23 dispone la creación de una comisión de saneamiento, cuya finalidad fundamental será determinar el monto de los pasivos del régimen nacional de previsión y los mecanismos de financiación pertinentes.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymonda. — Señor presidente: las expresiones vertidas por el señor diputado preopinante son correctas, pero considero indispensable incorporar el párrafo recientemente propuesto porque de esa manera se satisface la garantía de la solidaridad concurrente del Estado nacional.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: deseo saber si esta cláusula de garantía que se pretende incorporar comprende las obligaciones actuales y también las futuras. Entiendo que debe abarcar las dos alternativas porque de ninguna manera podría comprender sólo a quienes hoy tienen la posibilidad concreta de reclamar al sistema los beneficios previsionales, dejando de lado a quienes en el futuro adquieran similar derecho. Si otra fuese la interpretación, el texto debería quedar tal cual está redactado; en cambio, si se contemplaran las situaciones actuales y también las futuras, la norma debería ser más precisa.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: el bloque de la mayoría acepta el texto tal como está redactado.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — No se me contesta, señor presidente. Por ello, solicito se aclare a los fines meramente interpretativos si la decisión política es mantener el texto tal cual está redactado o si también se tendrá en cuenta a los potenciales titulares del beneficio previsional.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: la naturaleza jurídica de la institución que se crea responde a la inquietud manifestada por el señor diputado Cortese. Todos sabemos que una persona de derecho público no estatal tiene límites con respecto al compromiso que genera el Estado; ésa es la preocupación central del señor diputado Cortese. Pero la respuesta concreta es el hecho de haber acordado la creación de este organismo y mantener la solidaridad con respecto a los compromisos asumidos por el Estado como administrador del sistema de seguridad social. Quizá podría suponerse que hay un desentendimiento con respecto a las obligaciones futuras, pero ello dependerá de la forma en que el instituto sea administrado por los propios interesados, es decir, los beneficiarios, los trabajadores y la representación estatal; ahí se verá si las obligaciones que se contraigan de ahora en más contarán con la garantía pertinente.

Es por todos conocido que a pesar de que se habla de un porcentaje importante del sueldo actualizado que debe pagar el sistema de seguridad, en realidad el beneficio se liquida tomando en cuenta coeficientes que hacen imposible lograr los guarismos establecidos por ley. Pero ahora, con la administración de los propios beneficiarios, del Estado y de los propios trabajadores, habrá mayores garantías.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: deseo formular una denuncia concreta, que siento la obligación de efectuar. De aquí en adelante los titulares de derechos en el sistema previsional argentino podrán accionar contra una institución generada por esta ley, caracterizada como de derecho público no estatal. Esto es lo que ocurrirá en el aspecto jurídico; pero en el económico puede llegar a constituirse en una entelequia porque el texto que se va a sancionar es insuficiente en cuanto no otorga seguridad a quienes han trabajado y hecho los correspondientes aportes en el sentido de que podrán gozar de un beneficio posterior. Se trata de una situación meramente ilusoria.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 15 conforme al texto del que se ha dado lectura por Secretaría.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 16.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 17.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Parra. — Señor presidente: siempre tenemos que oír a aquellos que claman justicia.

En reiteradas oportunidades se han hecho presentes en el Congreso de la Nación los trabajadores previsionales solicitando estabilidad para su trabajo. Nosotros, que formamos parte de un movimiento que cree en la justicia social y en el derecho de los trabajadores, hemos aceptado todo aquello que se refiere a la estabilidad laboral y a las convenciones colectivas.

Por lo expuesto, vamos a propiciar la modificación del segundo párrafo del artículo 17, que quedaría redactado de la siguiente forma: "La opción prevista en el párrafo precedente deberá presentarse por escrito ante el respectivo servicio administrativo dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de la firma de la primera convención colectiva de trabajo del personal del instituto. La opción una vez ejercida será irrevocable."

O sea que dejamos en claro que el personal del régimen previsional contará con su convención colectiva de trabajo.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 17 con la modificación propuesta en su segundo párrafo por el señor diputado Parra.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 18.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 19.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Parra. — Señor presidente: en el artículo 19 se dice lo siguiente: "El personal a que se refiere el artículo 17, que por aplicación del mismo quedare sujeto al artículo 16, no podrá ser despedido sin justa causa hasta la fecha de la firma de la primera convención colectiva de trabajo del personal del instituto."

Tengo que hacer honor al señor diputado Custer, que además es mi amigo, quien fue uno de los que más bregó para que esto quedara en este proyecto de ley de creación del Instituto Nacional de Previsión Social.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: debo aclarar que el texto completo consensuado no es el que ha leído el señor diputado Parra; el que ha sido acordado obra en Secretaría y ruego que se le dé lectura.

Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura al texto referido por el señor diputado por Córdoba.

Secretaría (Pérez Pardo). — Dice así: "El personal a que se refiere el artículo 17, que por aplicación del mismo quedare sujeto al artículo 16, tendrá derecho, en caso de ser despedido sin justa causa, a una indemnización equivalente a dos (2) meses de sueldo por cada año de servicio fracción mayor de tres (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual normal y habitual percibida durante el último año durante el plazo de prestación de servicio, sin límite alguno, además de la que el régimen de contrato de trabajo prevé por falta de preaviso si este correspondiera.

"El importe de la indemnización por antigüedad en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) meses de sueldo calculados en base al sistema del párrafo anterior.

"El personal a que se refiere el artículo 17, que por aplicación del mismo quedare sujeto al artículo 16, no podrá ser despedido sin justa causa hasta la fecha de la firma de la primera convención colectiva de trabajo del personal del instituto."

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 19 conforme al texto del que se acaba de dar lectura por Secretaría.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 20.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 21.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. López de Zavalía. — Señor presidente: con respecto al artículo en consideración sugiero que se agregue un segundo párrafo, cuya redacción es la siguiente: "El instituto estará sujeto al régimen de la ley de contabilidad". A continuación voy a dar las razones de mi propuesta.

— Leyendo el debate de que fue objeto este proyecto en el Senado he advertido que en el despacho de la comisión correspondiente, después que en el artículo 1º se había definido al instituto como un ente de derecho público no estatal, siguiendo la tendencia en el artículo 16...

Sr. Martínez Márquez. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. López de Zavalía. — Señor presidente: le ruego que me permita no conceder más interrupciones, a menos que la Presidencia me garantice que luego podrá hacer uso de la palabra, porque ya he tenido una experiencia muy lamentable. Estoy dispuesto a todas las cortesías parlamentarias pero también espero reciprocidad. Si se me otorga esa garantía y no se me dice que no se puede reservar el uso de la palabra, concederé la interrupción al señor diputado que me la solicita; pero si no cuento con esa garantía lamentaré no poder tener esa cortesía para con el señor diputado por Córdoba.

Sr. Presidente (Pierri). — Señor diputado: la Presidencia le otorga esa garantía.

Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Simplemente quiero aclarar que el último párrafo del artículo 10, que ya ha sido aprobado, expresa: "El instituto estará excluido del régimen de la ley de contabilidad". A los efectos de reverter este párrafo correspondería la reconsideración del artículo.

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. López de Zavalía. — Señor presidente: el texto que tengo a la vista no contiene ese último párrafo.

En cuanto al trámite de que este asunto fuera objeto en el Senado, en el despacho de la comisión figuraba ese agregado final de que el instituto no estará sometido al régimen de la ley de contabilidad. Pero con motivo de la discusión que tuvo lugar en el plenario del Senado ese párrafo fue suprimido, aunque sin dejarse aclarado expresamente que el instituto quedaba sujeto a la ley de contabilidad.

Creo que estos son silencios peligrosos y me alegro que el señor diputado Martínez Márquez se haya referido a la cuestión. Nosotros podremos entender que corresponde o no que deba estar sometido a la ley de contabilidad. En el texto anterior, tal como figura en el boletín correspondiente, nada se dice sobre la ley de contabilidad. De manera que esta es la oportunidad de pronunciarnos sobre si quedará sometido o no a ese régimen legal.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Berhongaray. — Señor presidente: a fin de complementar las palabras del señor diputado preopinante, debo decir que cuando se trató este tema en el Senado el bloque de la Unión Cívica Radical propuso que el instituto fuera

sometido al régimen de la ley de contabilidad. El bloque justicialista, acompañado por los demás bloques provinciales, accedió a esta propuesta. Se modificó el texto y en la versión taquigráfica figura la reconsideración de la votación en el sentido que ha señalado el señor diputado López de Zavallía.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: he tenido a la vista el debate acaecido en el Senado con relación a esta cuestión, en el que un senador del justicialismo reivindicó la propuesta que en la sesión anterior había efectuado el senador Berhongaray, que resultó aprobada.

Estas cuestiones mágicas de la vida parlamentaria llevan a que la comunicación del Senado no contenga lo que fue aprobado en ese recinto en definitiva. Pero qué interesante deriva un tema de relevancia jurídica...

Sr. Martínez Márquez. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Cortese. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: tengo a la vista la sanción del Senado donde está excluido ese último párrafo que figuraba en el despacho de la comisión. De manera que pido disculpas al señor diputado López de Zavallía y por la interrupción al señor diputado Cortese, pero creo que no hace falta seguir discutiendo el punto porque efectivamente en la sanción de la Cámara alta no figura el párrafo.

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Todo lo que deriva de esta situación es de suma importancia. No vamos a abundar en argumentos en esta madrugada. Si pudiésemos repasar sesiones de esta Cámara en 1984 veríamos que este debate ya se produjo. Yo sostuve una de las tesisuras con el antecedente de un caso resuelto por la Corte y nominado judicialmente como "Pulenta". Creo que se vincula con la posibilidad de la justicia de declarar la nulidad de una ley por vicios en la sustanciación interna en el Parlamento.

El interrogante consiste en determinar si la justicia puede o no introducirse en los actos formativos de las leyes. Una de las tesisuras sostiene que sí, en tanto que la otra afirma que esa facultad está reservada a las Cámaras que intervienen en el proceso de formación de las leyes.

Este hecho puede ser sumamente grave, punto tal que una Cámara puede aprobar algo que luego no sea plasmado en la sanción de la otra. Prácticamente estaríamos ante la posibilidad de decir que este vicio nulifica el artículo o la ley.

Correspondería intentar subsanar esta situación sancionando lo que ya fue aprobado por el Senado e incorrectamente comunicado a esta Cámara. De esa forma se podría convalidar la voluntad parlamentaria y en la segunda consideración que haga el Senado se subsanaría esta grave irregularidad en la formación de la ley.

Por ello es que llamo a la reflexión para que en aras de la racionalidad se apruebe aquello que en definitiva se pretendió sancionar.

Más allá de la sospecha en cuanto a los controles y evitando referirnos al fondo de la cuestión, aprobemos lo que ya una vez sancionó el Senado de la Nación.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Parra. — Señor presidente: queremos que esta futura ley que beneficiará a los jubilados —a pesar de todo lo que se ha dicho— sea absolutamente transparente, y por ello estamos de acuerdo en que el instituto quede bajo la órbita de la ley de contabilidad. Coincidimos con los señores diputados preopinantes.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 21 con el agregado en su parte final de la expresión "quedando sujeto al régimen de la ley de contabilidad".

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 22.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Tomasella Cima. — Señor presidente: deseo proponer una modificación a este artículo, referida a la continuidad de los mandatos y poderes que las distintas cajas y otros organismos que componen el sistema de previsión otorgan a sus apoderados o letrados para representarlos ante cualquier fuero.

En su última parte el artículo señala: "...continuarán subsistentes hasta tanto los respectivos poderes o mandatos sean sustituidos". Esto significa que pueden ser o no sustituidos.

Sería prudente establecer una limitación en el tiempo, de tal forma que el nuevo instituto que estamos creando se pronuncie formalmente por la continuación o no del mandato a cada uno de sus letrados.

considero que se trata de un tema de vital importancia, en primer lugar por la multiplicidad de juicios, y en segundo término por la sospecha que siempre existe en cuanto a que el Estado no está bien defendido.

Dado que éste es un instituto que creamos en las mejores intenciones, sería conveniente que el directorio se responsabilizara por la decisión de que continúen los mandatos de los letrados o apoderados. Por ello solicito que la parte final de este artículo se sustituya por la siguiente: "...continuarán subsistentes hasta el término de noventa días hábiles de integrado mayoritariamente el directorio".

Propongo la inclusión de la palabra "mayoritariamente" porque puede ser que por diversas razones algunas de las representaciones que prevee la norma no estén integradas, pero el instituto pueda constituir el directorio con la mitad más uno de sus integrantes.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: había conversado este tema con el señor diputado por Corrientes, y entiendo que su propuesta es razonable. Sin embargo, sin querer faltar a mi palabra con respecto a la comprensión de la cuestión, considero que si el Estado se constituye en fiador solidario de las obligaciones preexistentes, también resulta necesario que los poderes que ha otorgado sean revocados por un acto de voluntad, y si no continúen subsistentes.

Si tenemos en cuenta el aspecto práctico del asunto podemos pensar en el caso de un letrado que lleva adelante una acción judicial como alguna de las recientemente consideradas en comisión, que compromete gravemente el patrimonio de la previsión social. En consecuencia, la continuidad se torna un elemento indispensable. Si se fijara una fecha tope, se podría producir un vacío jurídico de no mediar una determinación clara y precisa. La fórmula que establece el artículo contempla la práctica jurídica en el sentido de que los mandatos subsisten hasta tanto no sean expresamente derogados o revocados.

Por lo expuesto, no aceptamos la propuesta formulada por el señor diputado por Corrientes.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. López de Zavalía. — Señor presidente: propongo que donde dice: "...para representar ante cualquier fuero, jurisdicción o instancia...", se agregue la expresión "como actores demandados".

Formulo esta propuesta porque se podría dar una mala interpretación en razón de la combinación del artículo 1º, que caracteriza al ente como no estatal, y el artículo 10, según el cual los organismos regionales, las delegaciones y las agencias del instituto carecerán de legitimación para ser demandados en juicio. Como el instituto está definido como ente no estatal no se aplicará la ley 17.516, y dado que los organismos regionales carecen de legitimación surgirá la duda de si el instituto deberá ser siempre demandado en la Capital Federal o también en los juzgados federales emplazados en las provincias, como sucede en la actualidad con la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Entiendo que esta cuestión es muy importante incluso para el debido ejercicio del derecho de defensa en juicio, pues si se obliga a los ciudadanos del interior a venir a litigar a la Capital Federal, prácticamente se está cercenando su derecho. De manera que con el agregado que propongo a este artículo quedaría clarificado el espíritu del artículo 10, que sólo se refiere a la legitimación de las delegaciones, pero no a la competencia que pueda corresponder en razón del lugar.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: nuestro bloque no acepta la modificación propuesta por el señor diputado López de Zavalía.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 22 del proyecto de ley aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 23.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: propongo que como último párrafo de este artículo se agregue el texto que obra en Secretaría, y cuya lectura solicito.

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura del nuevo párrafo propuesto.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Dice así: "La comisión deberá dar cumplimiento a su cometido dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde su constitución, el que podrá ser prorrogado por una sola vez y por igual término por decisión fundada de la propia comisión."

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: el bloque de la mayoría acepta la propuesta formulada por el señor diputado Martínez Márquez.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: en más de una oportunidad me he referido en esta Cámara a este tipo de comisiones integradas por representantes del Poder Ejecutivo nacional y miembros del Congreso, a las que se encomiendan típicos actos de gestión del poder administrador. Por lo tanto, siendo ya conocida la posición de nuestro bloque al respecto, no abundaré en mayores fundamentos acerca de nuestra oposición a la creación de este tipo de comisiones.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sabio. — Señor presidente: en relación con el artículo en consideración nuestro bloque cree conveniente que la comisión que por él se crea sea integrada también por trabajadores, empresarios y jubilados, pues ella decidirá y definirá el futuro del sistema previsional argentino.

Si bien oportunamente tendrá entrada en esta Cámara un proyecto de nuestra autoría referido a la creación de un consejo nacional para la previsión social, consideramos importante que la Comisión de Saneamiento cuente con la representación de los sectores que he mencionado.

En consecuencia, podríamos establecer que la citada comisión sea integrada por dos representantes de cada una de las Cámaras del Congreso, dos del Poder Ejecutivo nacional, dos de los trabajadores, dos de los empresarios y dos de los jubilados.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Budiño. — Señor presidente: nuestro bloque no va a aceptar la propuesta formulada por el señor diputado preopinante.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 23 con el agregado del que se ha dado lectura por Secretaría.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones se votan y aprueban los artículos 24 y 25.

Sr. Martínez Márquez. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: he solicitado la palabra a los efectos de proponer

un nuevo artículo, que llevaría el número 2 cuyo texto —acordado con el bloque mayoritario— solicito sea leído por Secretaría.

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura del artículo al que se refiere el señor diputado por Córdoba.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Dice así: "Créase el Servicio de Medicina Social, que tendrá como función expedirse en las situaciones de invalidez de los afiliados, a cuyo fin se transferirá del Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados el personal, instrumental, muebles, documentación y demás efectos."

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Parra. — Señor presidente: como señalara el señor diputado Martínez Márquez, los dos bloques mayoritarios hemos acordado la inclusión de este nuevo artículo, razón por la cual adelantamos nuestro voto afirmativo.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el nuevo artículo 26 consensuado entre los dos bloques mayoritarios.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 26 del proyecto aprobado en general —ahora 27— es de forma.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda sancionado el proyecto de ley ¹.

Habiendo sido modificado el texto sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

Sr. Avila Gallo. — Pido la palabra para una observación.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: pido que en el futuro deje de utilizarse el término "consensuar" porque es debido a esos consensos que el país anda como anda. Por ello, solicito que se lo teste del Diario de Sesiones.

13

MOCION DE ORDEN

Sr. Martínez (L. A.). — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Martínez (L. A.). — Solicito que la Cámara altere el orden de los temas originalmente acordados.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 6554.)